



Resolución Directoral

Lima, 29 SEP. 2022

VISTOS:

La **Nota Informativa N° D000198-2022-DA-CENARES/MINSA**, de fecha 29 de setiembre de 2022, de la Dirección de Adquisiciones y la **Nota Informativa N° D000190-2022-OAL-CENARES/MINSA** de fecha 29 de setiembre de 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, por su parte el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley refiere que, las Entidades aprobarán un Plan Anual de Contrataciones cuyo contenido debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere en el numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación o modificaciones, incluyendo el documento de aprobación;

Mediante Resolución Directoral N° 011-2022-CENARES/MINSA, de fecha 10.01.2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CENARES para el ejercicio 2022. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 042-2022-CENARES/MINSA, de fecha 28.01.2022, Resolución Directoral N° 053-2022-CENARES/MINSA, de fecha 04.02.2022, Resolución Directoral N° 063-2022-CENARES/MINSA, de fecha 11.02.2022,



Resolución Directoral N° 075-2022-CENARES/MINSA, de fecha 16.02.2022, y Resolución Directoral N° 083-2022-CENARES/MINSA, de fecha 18.02.2022, Resolución Directoral N° 088-2022-CENARES/MINSA, de fecha 21.02.2022, Resolución Directoral N° 113-2022-CENARES/MINSA, de fecha 25.02.2022, Resolución Directoral N° 139-2022-CENARES/MINSA, de fecha 04.03.2022, Resolución Directoral N° 153-2022-CENARES/MINSA, de fecha 10.03.2022, Resolución Directoral N° 161-2022-CENARES/MINSA, de fecha 14.03.2022, Resolución Directoral N° 185-2022-CENARES/MINSA, de fecha 18.03.2022, Resolución Directoral N° 212-2022-CENARES/MINSA, de fecha 24.03.2022, Resolución Directoral N° 240-2022-CENARES/MINSA, de fecha 01.04.2022, Resolución Directoral N° 255-2022-CENARES/MINSA, de fecha 08.04.2022, Resolución Directoral N° 266-2022-CENARES/MINSA, de fecha 18.04.2022, Resolución Directoral N° 280-2022-CENARES/MINSA, de fecha 20.04.2022, Resolución Directoral N° 336-2022-CENARES/MINSA de fecha 29.04.2022, Resolución Directoral N° 353-2022-CENARES/MINSA de fecha 06.05.2022, Resolución Directoral N° 361-2022-CENARES/MINSA de fecha 11.05.2022, Resolución Directoral N° 387-2022-CENARES/MINSA de fecha 18.05.2022, Resolución Directoral N° 398-2022-CENARES/MINSA de fecha 20.05.2022, Resolución Directoral N° 426-2022-CENARES/MINSA de fecha 27.05.2022, Resolución Directoral N° 447-2022-CENARES/MINSA de fecha 01.06.2022, Resolución Directoral N° 476-2022-CENARES/MINSA de fecha 08.06.2022, Resolución Directoral N° 488-2022-CENARES/MINSA de fecha 14.06.2022, Resolución Directoral N° 491-2022-CENARES/MINSA de fecha 15.06.2022, Resolución Directoral N° 501-2022-CENARES/MINSA de fecha 17.06.2022, Resolución Directoral N° 521-2022-CENARES/MINSA de fecha 27.06.2022, Resolución Directoral N° 555-2022-CENARES/MINSA de fecha 07.07.2022, Resolución Directoral N° 606-2022-CENARES/MINSA de fecha 20.07.2022, Resolución Directoral N° 613-2022-CENARES/MINSA de fecha 22.07.2022, Resolución Directoral N° 622-2022-CENARES/MINSA de fecha 26.07.2022, Resolución Directoral N° 643-2022-CENARES/MINSA de fecha 03.08.2022, Resolución Directoral N° 653-2022-CENARES/MINSA de fecha 10.08.2022, Resolución Directoral N° 654-2022-CENARES/MINSA de fecha 11.08.2022, Resolución Directoral N° 659-2022-CENARES/MINSA de fecha 15.08.2022, Resolución Directoral N° 682-2022-CENARES/MINSA de fecha 23.08.2022, la Resolución Directoral N° 692-2022-CENARES/MINSA de fecha 31.08.2022, la Resolución Ministerial N° 715-2022-CENARES/MINSA de fecha 09.09.2022, la Resolución Ministerial N° 727-2022-CENARES/MINSA de fecha 12.09.2022, Resolución Directoral N° 752-2022-CENARES/MINSA de fecha 15.09.2022 y Resolución Directoral N° 766-2022-CENARES/MINSA de fecha 22.09.2022 se efectuaron modificaciones al PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; para tal efecto, deben observarse los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la citada directiva refiere que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 7.5.2, añade que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;





Resolución Directoral

Lima, 29 SEP. 2022

Que, conforme se desprende de la Nota Informativa N° D000198-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la inclusión de procedimientos de selección; a razón de ello, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario efectuar la cuadragésima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124;

Que, a través de la Nota Informativa N° D000190-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 29 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde aprobar la cuadragésima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124;

Que, mediante el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de los recursos estratégicos en salud, así como, ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente. Adicionalmente, el literal i) del mencionado artículo, señala la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **CUADRAGÉSIMA TERCERA** modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de efectuar la **INCLUSIÓN** de procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del CENARES, <http://www.cenares.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General

ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200363-CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS : CENARES

D) UNIDAD EJECUTORA : 124

E) RUC : 20538298485

F) PLIEGO : MINSA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
314	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES				SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19 - OC 1449 - 1460 - 1463			99,678.00	1 - Soles		S/.	897,974.20			19	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI	
							1	0 - NO	HOSPITAL DE CHANCAY Y 965 DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ - OC 1449	1214190400024338	40 - Unidad	61,000.00	1 - Soles		S/.	603,900.00	15	01	13							
							2	0 - NO	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - OC 1460	1214190400024338	40 - Unidad	12,540.00	1 - Soles		S/.	61,446.00	15	01	13							
							3	0 - NO	HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - OC 1463	1214190400024338	40 - Unidad	26,138.00	1 - Soles		S/.	232,628.20	15	01	13							
315	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO EPOETINA ALFA 4000 UI/ML INYECTABLE 1 ML	5113150800060267	40 - Unidad	97,482.00	1 - Soles		S/.	932,587.39	15	01	13	00	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI
316	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ONCOLÓGICOS 2022- MERCAPTOPURINA 50 MG TAB	5111160900060158	40 - Unidad	130,000.00	1 - Soles		S/.	364,000.00	15	01	13	00	10 - Octubre	26 - Subasta Inversa Electrónica			0 - SI
317	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES (LABETALOL, 5MG/ML - INY - 4 ML)	5126240400196764	40 - Unidad	500.00	1 - Soles		S/.	53,055.00	15	01	13	00	10 - Octubre	26 - Subasta Inversa Electrónica			0 - SI
318	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES				ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS 2022- COMPONENTES DE SALUD OCULAR Y PREVENCION DE LA CEGUERA - LENTES INTRAOCULARES DE UNA PIEZA			4,000	1 - Soles		S/.	747,612.00			00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTER 19.00 CÁMARA POSTERIOR PLEGABLE 1 PIEZA	4229552400179420	40 - Unidad	240	1 - Soles		S/.	44,856.72										
							2	0 - NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTER 19.60 CÁMARA POSTERIOR PLEGABLE 1 PIEZA	4229552400179555	40 - Unidad	240	1 - Soles		S/.	44,856.72										



3	0 - NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTER 20.00 CÁMARA POSTERIOR PLEGABLE 1 PIEZA	4229552400179556	40 - Unidad	580	1 - Soles	S/.	108,403.74	15 01 13
4	0 - NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTER 20.50 CÁMARA POSTERIOR PLEGABLE 1 PIEZA	4229552400179557	40 - Unidad	520	1 - Soles	S/.	97,189.66	15 01 13
5	0 - NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTER 21.00 CÁMARA POSTERIOR PLEGABLE 1 PIEZA	4229552400179423	40 - Unidad	480	1 - Soles	S/.	89,713.44	15 01 13
6	0 - NO	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR PLEGABLE 21.50 DIOPTRIAS 1 PIEZA	4229552400265716	40 - Unidad	480	1 - Soles	S/.	89,713.44	15 01 13
7	0 - NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTER 22.00 CÁMARA POSTERIOR PLEGABLE 1 PIEZA	4229552400179560	40 - Unidad	620	1 - Soles	S/.	115,879.86	15 01 13
8	0 - NO	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR PLEGABLE 22.50 DIOPTRIAS 1 PIEZA	4229552400265718	40 - Unidad	320	1 - Soles	S/.	59,808.96	15 01 13
9	0 - NO	LENTE INTRAOCULAR DIOPTER 23.00 CÁMARA POSTERIOR PLEGABLE 1 PIEZA	4229552400179401	40 - Unidad	520	1 - Soles	S/.	97,189.66	15 01 13

